



**2º Convocatoria de becas UCO-Global EE UU y Canadá estudios de Grado y Posgrado para la realización de estancias de prácticas en VCU- Estados Unidos**

Resolución de la Vicerrectora de Internacionalización, de fecha 16 de abril de 2024, por la que se aprueba la 2ª Convocatoria de becas UCO-Global - EE UU y Canadá Grado y Posgrado para la realización de estancias de prácticas en la Virginia Commonwealth University, Estados Unidos.

La movilidad internacional es, hoy en día, una de las prioridades en la formación integral del alumnado universitario, que debe competir, cada vez más, con titulados universitarios de todo el mundo en un mercado laboral global. Para la consecución de las competencias y habilidades que ese mercado global demanda se hace imprescindible que el estudiantado tenga la oportunidad de realizar estancias de estudios en instituciones y Universidades extranjeras de prestigio.

La Universidad de Córdoba tiene una trayectoria ya consolidada en programas de becas de movilidad para su alumnado. A su amparo, numerosos estudiantes han tenido la oportunidad de estudiar en algunas de las mejores Universidades con las que la Universidad de Córdoba mantiene relaciones estratégicas a través de convenios bilaterales de intercambio y cooperación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Universidad de Córdoba considera conveniente proceder nuevamente a la convocatoria de este tipo de becas. Así, y de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, con las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, por el Reglamento 4/2022 sobre Movilidad Nacional e Internacional de estudiantes de la Universidad de Córdoba, por el Reglamento 33/2022 de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2022, por el que se regula los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad de Córdoba, por el resto de normativa aplicable a las Administraciones Públicas, así como el presente articulado, se aprueba la siguiente convocatoria:

**Artículo 1. Objeto.**

Mediante esta resolución se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 9 becas para la realización de estancias de prácticas durante el curso 2023/2024 en la Virginia Commonwealth University (VCU), EEUU.

El número total de becas podrá incrementarse, sin necesidad de nueva convocatoria, en el caso de que exista financiación adicional disponible, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las estancias a las que se refiere la presente convocatoria se financiarán con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización para el año 2024 (ORGÁNICA GA.AM.8G.17.02 - PECA PLAN EXC. INTERNACIONAL, concepto 481 y, en su caso, GA.AM.02.03.01 - PROGRAMA PROPIO DEL FOMENTO DE LA INTERNACIONALIZACIÓN, concepto 480 - Documento RC : 2024/000 xxxxyyy) y, en su caso,

Código Seguro De Verificación:	sayRy7cFxsXdLk7dXkCCwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	16/04/2024 13:03:16	
Observaciones		Página	1/6	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/sayRy7cFxsXdLk7dXkCCwg==">https://sede.uco.es/verifirma/code/sayRy7cFxsXdLk7dXkCCwg==</a>			

a la Orgánica Programa Santander GA.AM.FN.10.01, concepto 481, quedando condicionada su concesión a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

## Artículo 2. Dotación de la beca.

Las becas que se adjudiquen para la realización de prácticas internacionales estarán dotadas de una cuantía de 1.500 euros.

Adicionalmente, la Universidad de Córdoba, con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización, cofinanciará la matrícula, el alojamiento y manutención establecidos en el programa, hasta un máximo de 1.200 euros.

En todo caso, en relación con la cobertura de alojamiento y/o manutención, habrá que estar a lo establecido en el convenio que ampara dichas prácticas internacionales.

El seguro de asistencia en viaje que tenga contratado la Universidad para movilidades en el extranjero será obligatorio, debiendo entregarse copia en la Oficina de Relaciones Internacionales. Asimismo, será necesario contratar y presentar copia de un seguro médico adecuado, en atención al país de destino si así lo exige la Universidad de destino

Asimismo, el estudiantado podrá obtener ayudas procedentes de fondos externos a la Universidad de Córdoba.

## Artículo 3. Requisitos de los solicitantes.

El alumnado deberá:

- a) Estar matriculado en el curso 23/24 en estudios de:
  - Grado de Administración y Dirección de Empresas (ADE)
  - Doble grado de Derecho y ADE
  - Doble grado de Ingeniería Civil y ADE
  - Máster en Comercio Exterior e Internacionalización de Empresas
- b) En el caso de Grado y doble Grado:
  - Haber superado un mínimo de 120 créditos, que se calcularán a fecha del último día de presentación de solicitudes.
  - Haber superado la asignatura de “Marketing”.
- c) Poseer, mínimo, título B2 de inglés

Lo establecido en los párrafos anteriores se entiende sin perjuicio de que el alumnado solicitante deberá cumplir, además, los requisitos específicos, tanto en el momento de realizar la solicitud como durante el período de duración de la movilidad, de acuerdo con las condiciones establecidas por su centro y por la Universidad de acogida.

## Artículo 4. Duración de la estancia.

Las estancias para la realización de prácticas internacionales tendrán la duración que establezca el convenio específico al amparo del cual se realizan (del 25 de mayo al 11 de junio de 2024).

## Artículo 5. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, se dirigirán al Director de Internacionalización y Programas de Movilidad, debiendo presentarse, preferentemente, por [Sede Electrónica](#) con certificado digital, mediante el procedimiento denominado “Solicitud Genérica”, o en cualquier Registro oficial de la Universidad de Córdoba. Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	sayRy7cFxsXdLk7dXkCCwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	16/04/2024 13:03:16	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/sayRy7cFxsXdLk7dXkCCwg==			

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria.**

La solicitud debe completarse con la siguiente documentación:

- Acreditación del B2 (artículo 3.1.c)
- Copia del Pasaporte (con vigencia hasta el final de la estancia)
- En su caso, certificaciones de idiomas (artículo 6.1.b)

#### Artículo 6. Criterios de selección.

Los criterios de selección de las personas beneficiarias para las estancias de estudios que se rijan por esta convocatoria son los siguientes:

- Expediente académico (nota media sobre 10): calculado sobre ocho puntos. Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta la nota media que figure en el expediente académico del alumnado solicitante a fecha de cierre del curso inmediatamente anterior. Las modificaciones reflejadas en los expedientes en fecha posterior no serán tenidas en cuenta a efectos de la selección, salvo que refieran a hechos anteriores a dicha fecha. Las calificaciones serán obtenidas directamente por el personal de la Oficina de Relaciones Internacionales, quien las documentará mediante el correspondiente extracto, que será incorporado al expediente de la solicitud.
- Conocimiento de idiomas: hasta dos puntos. El alumnado solicitante podrá aportar las certificaciones de cuantos idiomas posea, computándose por ellos hasta un máximo de dos puntos.

Para la asignación de esta puntuación se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Inglés: C1: 1; C2: 1.5.
- Resto de idiomas B1: 0.25; B2: 0.5; C1: 0.75; C2: 1.

#### Artículo 7. Órganos competentes.

El procedimiento será instruido por el Director General de Internacionalización y Programas de Movilidad, correspondiendo a la Vicerrectora de Internacionalización la adjudicación o denegación de las becas.

#### Artículo 8. Proceso de selección

A la vista de las solicitudes y la documentación aportada, se publicará un listado de personas admitidas y excluidas provisionales en el procedimiento, concediéndose un plazo para subsanar los defectos o faltas en que hubiesen incurrido las solicitudes.

Tras la valoración de todos los méritos alegados y acreditados, se publicarán los listados provisionales de estudiantado con beca de movilidad y de suplentes, y se establecerá un plazo para realizar alegaciones.

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión compuesta por: Vicerrectora de Internacionalización, Director General de Internacionalización y Programas de Movilidad y Jefe de Unidad de la Oficina de Relaciones Internacionales.

La Vicerrectora de Internacionalización, con la asistencia del resto de miembros de la Comisión de Selección, resolverá las alegaciones y publicará la relación definitiva de beneficiarios/as para la realización de la movilidad.

La publicación de listas de personas admitidas y excluidas, provisionales y definitivas, así como del resto de actos del procedimiento, se efectuará en la página web de la Oficina de Relaciones

Código Seguro De Verificación:	sayRy7cFxsXdLK7dXkCCwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	16/04/2024 13:03:16	
Observaciones		Página	3/6	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/sayRy7cFxsXdLK7dXkCCwg=">https://sede.uco.es/verifirma/code/sayRy7cFxsXdLK7dXkCCwg=</a>			

Internacionales de la Universidad de Córdoba. La publicación de la resolución de concesión se realizará en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba.

En todos los casos la publicación sustituirá a la notificación personal en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Artículo 9. Aceptación

Una vez publicada la resolución de concesión, la persona beneficiaria dispondrá de un plazo para suscribir el documento de aceptación de la misma. En caso de no hacerlo se le considerará decaída en su derecho.

Las aceptaciones se presentarán, preferentemente por [Sede Electrónica](#), mediante el procedimiento denominado “Solicitud Genérica” o en cualquier Registro oficial de la Universidad de Córdoba. Asimismo, podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### Artículo 10. Obligaciones de las personas beneficiarias.

Además del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Reglamento por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, antes del inicio de la estancia el alumnado deberá:

- a) Complimentar y, en su caso generar y grabar en SIGMA, el Acuerdo de Estudios, que deberá ser aprobado por el Coordinador de Movilidad del Centro respectivo, antes de su partida. Las asignaturas incluidas en el acuerdo de estudios y matriculadas deberán tener relación con los estudios de origen del alumnado.
- b) El seguro de asistencia en viaje que tenga contratado la Universidad para movilidades en el extranjero será obligatorio, debiendo entregarse copia en la Oficina de Relaciones Internacionales. Asimismo, será necesario contratar y presentar copia de un seguro médico adecuado, en atención al país de destino, si así lo requiere. El estudiantado podrá obtener financiación adicional para cubrir los costes suplementarios de la contratación del seguro.

Durante la estancia, el alumnado deberá realizar las siguientes acciones:

- a) Remitir a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba el impreso de certificado de llegada, firmado y sellado por la institución de destino, en el plazo de 10 días desde su incorporación, al correo electrónico: [movilidad.ucoglobal@uco.es](mailto:movilidad.ucoglobal@uco.es).
- b) Desempeñar las actividades en que consistan las prácticas en los términos y de conformidad con lo establecido en el convenio que las ampara y bajo la supervisión de una persona que tutorice y emita el correspondiente informe.

Después de la estancia, el alumnado deberá presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba el original del certificado final de estancia, y el resto de la documentación pertinente que acredite que ha cumplido los requisitos y obligaciones, generales y específicos, como persona beneficiaria de la beca.

### Artículo 11. Derechos de las personas beneficiarias.

Sin perjuicio de lo establecido por las Bases reguladoras para la concesión de becas de movilidad internacional de la Universidad de Córdoba, las personas beneficiarias tendrán derecho al reconocimiento por parte de la Universidad de Córdoba, como parte de las prácticas cursadas en la propia Universidad según el Acuerdo de prácticas que se establezca con carácter previo al inicio

Código Seguro De Verificación:	sayRy7cFxsXdLK7dXkCCwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	16/04/2024 13:03:16	
Observaciones		Página	4/6	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/sayRy7cFxsXdLK7dXkCCwg==">https://sede.uco.es/verifirma/code/sayRy7cFxsXdLK7dXkCCwg==</a>			

de los estudios en la Universidad de destino, entre el responsable académico en la Universidad de Córdoba, el responsable académico en la Universidad de destino y el alumnado.

Este reconocimiento se llevará a cabo siempre que el alumnado se encuentre con anterioridad matriculado de los correspondientes estudios en la Universidad de Córdoba y acredite su superación en la Universidad de destino mediante un documento oficial de calificaciones (Transcript of Records) expedido por dicha Universidad.

#### Artículo 12. Condiciones de pago.

- El pago de las becas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente facilitada por el beneficiario.
- El pago, correspondiente al 100% de la beca, se producirá una vez el/la estudiante remita a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba la justificación de la adquisición de los billetes de desplazamiento al destino.

#### Artículo 13. Régimen de incompatibilidades.

Será compatible el disfrute en un mismo curso académico de más de una beca para movilidad, tanto estudios como prácticas, siempre que no se desarrollen en el marco de la misma convocatoria.

La concesión de una beca de movilidad internacional no supone, en ningún caso, la reducción ni supresión de la beca de régimen general obtenida en su caso por el estudiante.

#### Artículo 14. Procedimiento de reintegro

El incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la beca.

#### Artículo 15. Estudiantado con necesidades especiales

Se entiende por estudiantado con necesidades especiales aquellos/as participantes potenciales cuya situación física o de salud es tal que su participación en la acción de movilidad no sería posible sin un apoyo financiero adicional.

El estudiantado con necesidades especiales deberá dirigir una solicitud específica para obtener financiación adicional para cubrir los costes suplementarios de su participación en las actividades de movilidad.

La Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Córdoba proporcionará asesoramiento administrativo para gestionar la solicitud de la ayuda.

#### Artículo 16. Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Unión Europea 2016/679, de 13 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales incorporados en la solicitud de esta convocatoria serán utilizados para los fines establecidos en la misma y serán incorporados al Registro General de la Universidad de Córdoba. El/La interesada, mediante la cumplimentación de la solicitud de beca, otorga su consentimiento expreso a la Universidad de Córdoba para el tratamiento de sus datos personales a los únicos efectos de la gestión de la convocatoria.

Los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, y su oposición, de los datos personales, serán realizados ante el responsable de gestión de datos de la Universidad de Córdoba.

Código Seguro De Verificación:	sayRy7cFxsXdLk7dXkCCwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luna María Santos Roldán	Firmado	16/04/2024 13:03:16	
Observaciones		Página	5/6	
Url De Verificación	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/sayRy7cFxsXdLk7dXkCCwg==">https://sede.uco.es/verifirma/code/sayRy7cFxsXdLk7dXkCCwg==</a>			

El responsable del tratamiento conservará los datos personales aportados por el interesado durante el plazo de cuatro años a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Vicerrectora de Internacionalización  
Luna Santos Roldán

P.D. (Resolución de la UCO de 20/07/2022, BOJA núm. 141, de 25/07/2022; modificada por Resolución de la UCO de 14/12/2022, BOJA núm. 242, de 20/12/2022, modificada por Resolución de la UCO de 29/03/2023, BOJA núm. 63, de 03/04/2023)

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	sayRy7cFxsXdLK7dXkCCwg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luna María Santos Roldán	Firmado	16/04/2024 13:03:16	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uco.es/verifirma/code/sayRy7cFxsXdLK7dXkCCwg==">https://sede.uco.es/verifirma/code/sayRy7cFxsXdLK7dXkCCwg==</a>			